

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147 de 1976, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Guillén, contra «Transportes Lerrinoa Moreno y Aguirre, S. L.», don Julián Viu Ortiz, don Isidoro Sáez Solana y don Manuel Formés Marín, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar, por primera vez, a pública subasta, los siguientes bienes:

Vivienda y plaza de garaje sitos en el número 38 (antes 26) de la calle Sánchez Barcáiztegui, de Madrid, propiedad de don Manuel Fornés Marín; ambas partes están situadas en el edificio número 38 (antes 26) de la calle Sánchez Barcáiztegui, que tiene el nombre de edificio «Alhambra», entre las calles Ciudad de Barcelona y avenida del Mediterráneo, distrito municipal IX, Retiro-Mediodía, barrio del Pacífico.

Linda: Por la derecha, entrando, o Sur, con pasillo de acceso; por el fondo o Este, con vivienda letra E, derecha, señalada con el número 5, y patio interior de luces; izquierda o Norte, con jardín interior donde se emplaza la piscina, y por el frente u Oeste, con vivienda B, derecha, señalada con el número 3, y pasillo de acceso, por donde tiene dos entradas la vivienda, principal y de servicio.

La vivienda está compuesta por dos zonas a distinto nivel, unidas por escalera interior, con una superficie en planta baja de 75 metros 84 decímetros cuadrados, y la alta, con 30 metros 80 decímetros cuadrados; en total, 106 metros 74 decímetros cuadrados.

La cuota de participación en el condominio es de 0,98 por 100. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al libro 1.001, folio 144, finca 42.054, zona Pacífico; haciéndose constar que en la inscripción figura el nombre de doña Olga Sáez Velasco. Valorada en 4.364.041 pesetas.

Urbana número 1. Local en planta baja, mano derecha, de la casa número 9 de la calle Santos Ascarza, de Logroño. Ocupa una superficie construida de 168 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Este, la calle de su situación; Oeste, finca de doña Vicenta Rodríguez; Norte, finca de Nicolasa Rodríguez, y Sur, portal, hueco de escalera y el local mano izquierda. Se le estima una cuota de participación en el inmueble del 9 por 100. La descrita finca aparece inscrita a favor de los cónyuges don Isidoro Sáenz Solana y doña Carmen Herrero Colás. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño I, al tomo 958 del archivo, libro 366 de dicha capital, al folio 82, finca 82, finca número 26.303, inscripción primera. Valorada en 5.460.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de Secretaría del Juzgado una cantidad igual, al

menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de mayo próximo, a las once y cuarto horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que los títulos de propiedad de la finca están suplidos por certificación del Registro y que junto con los autos estarán en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—2.681-C.

#### BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, bajo el número 339 de 1979 (M), de la Entidad mercantil «Serman, S. A.», a instancia de doña Isabel Zuazó Díez, obra dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Barcelona a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; por practicada la precedente información testifical, y

Resultando: Que, etc.;

Considerando: Que, etc.,

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en estado formal de quiebra necesaria a la Compañía mercantil denominada «Serman, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Carreras Candi, número ciento ocho, dedicada a la actividad de confección textil, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, y teniéndose por vencidas en esta fecha las deudas pendientes con la quebrada.

Se retrotraen por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de la declaración de quiebra el día veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, fecha de admisión a trámite del expediente de suspensión de pagos de aquella Entidad y de que trae causa la presente declaración.

Se decreta el arresto legal del legal representante de la Entidad quebrada, don Mauricio Daura Domenech, que sufrirá en su domicilio, si en el acto de la notificación de este auto da fianza en cantidad de cincuenta mil pesetas en efectivo metálico, y, en su defecto, será conducido a la Prisión Provincial de Hombres de esta capital, expidiéndose en tal caso el correspondiente mandamiento al Agente judicial de servicio de este Juzgado.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Carlos Obregón Roldán, a quien se expedirá el oportuno oficio de su nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo en forma legal.

Se nombra Depositario de esta quiebra

a don José Serrá Catalán, domiciliado en esta ciudad, calle Junqueras, número dieciséis, piso sexto, puerta C, a quien se hará saber igualmente su nombramiento para que a la mayor brevedad posible comparezca ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo en forma legal.

Se decreta la ocupación de todos y cada uno de los bienes y pertenencias de la quebrada, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido del Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma prevenida en los artículos mil cuarenta y seis siguientes del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, y con citación del legal representante de la Entidad quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra hasta el nombramiento de los Síndicos, y concediéndose la cuantía aproximada de los bienes que componen el activo de la quebrada, y, atendida la complejidad del cargo a ejercer, se acuerda asignarle como retribución en concepto de dietas la cantidad de trescientas pesetas diarias.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas cuantas ejecuciones existan pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual, y para que se anote en el Registro Especial la declaración de quiebra, se librarán atentos oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, que se entregarán para su curso y gestión a la representación instante.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la Sociedad quebrada, oficiándose en este sentido al señor Administrador principal de Correos de esta capital, interesándole la pongan a disposición de este Juzgado, con el fin de hacer entrega de lo al señor Comisario y proceder a su apertura en los días y horas que al efecto se señalen.

Se previene al señor Comisario que en el término de los tres días siguientes a la concepción efectiva de todos los bienes de la quebrada presenta ante este Juzgado el estado de acreedores de la quebrada, conforme determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la Ley Procesal Civil citada, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, a la convocatoria de acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse.

Requiere también a la quebrada para que dentro del término de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución forme el balance general de su negocio, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, fijándose en ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, de gran circulación en esta ciudad, librándose para ello los despachos necesarios, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador de la intante, en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos

a la quebrada, sino al Depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo la prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Dirijase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia del presente juicio universal y lo acordado en esta resolución a efectos legales procedentes; cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los fines pertinentes.

Se decreta la división de este juicio universal en cinco secciones, formándose desde luego la segunda con testimonio literal de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra; y asimismo, con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para la apertura de la misma, y las demás a su tiempo.

Así por este su auto, lo mandó y firma el expresado señor Juez; doy fe.—Firmado: Fermín Sanz.—Ante mí: José Pirla-Fraguas. (Rubricados).»

En su virtud, para la efectividad de lo acordado y para que tenga la debida publicidad la declaración de quiebra indicada, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la Entidad quebrada y la prevención de declaración de pertenencias de la misma, bajo las penas expresadas, expido el presente, que firmo en Barcelona a 22 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.719-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.104/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso Lago Pérez, en nombre y representación de «A. M. C. España-Alfa Metalgraft Corporation, S. A.», contra «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 31 de mayo próximo, a las diez horas.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Porción de terreno en Castellet y Gornal, partida Camp de la Font, Camp Clos o Maimó y Camp de Figueretes, de cuatro hectáreas. Linda: Norte, con finca resto de Francisco Macián Pérez; Sur, camino de acceso a la finca de «Cristalería Española, S. A.»; Este, la C. N. 340 de Valencia a Barcelona, y Oeste, camino Kich o camino antiguo de Gornal a Arbós del Penedés. Existe un pozo llamado de común. Inscrita al tomo 512 del archivo, libro 7 de Gornal, folio 203, finca 586, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 35 millones de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 26.250.000 pesetas.

Barcelona, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—3.137-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.049 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por doña María y don Buenaventura Garcés Miravet, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Soledad Delvas Segura, en reclamación de 1.020.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de mayo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Urbana, número siete.—Departamento puerta segunda de la primera planta alta del inmueble señalado con el número once en la calle de Berenguer III, de Mollet, está destinado a vivienda, tiene su entrada por la escalera general, ocupa una superficie de setenta metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: al frente, parte con el rellano de la escalera y parte con hueco del ascensor, parte con patio central de luces y parte con el departamento puerta primera de esta misma planta; a la derecha, entrando, con el apartamento puerta tercera, también de esta planta; a la izquierda, con vuelo de la calle de Balmes, y al fondo, con finca de don Pedro García.»

Se ha inscrito tal hipoteca en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 52º del ardhivo, libro 38 de Mollet, folio 66, finca 4.698, inscripción séptima.

Ha sido tasada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de 1.700.000 pesetas.

Barcelona, 30 de marzo de 1979. — El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.754-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet a instancia de Caja de Ahorros del Penedés (litiga por pobreza), representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Jaime Bartoméu Balaguer y Josefa Juvé Figueras, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 21 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; subasta que se hará con calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

Departamento 1. Comprende la planta baja de la casa número 20 de la calle de San Isidro, en Cornellá, destinada a almacén, conteniendo en su interior el vestíbulo y caja de escalera que da acceso a las plantas superiores; ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, calle San Isidro; derecha, en-

trando, calle Amadeo Vives; izquierda, «Ferrocarriles Catalanes», y espalda, finca de doña María Matas. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y valor del total inmueble del 22,70 por 100. Inscrita al tomo 1.253, libro 179 de Cornellá, folio 178, finca número 15.432.

Valorada en tres millones seiscientos mil pesetas.

Hospitalet, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.895-E.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que se tramitan con el número 476 de 1978, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gerardo Berrocal Hernández y doña Eusebia Silverio Felipe, para la efectividad de un préstamo hipotecario (cuantía 5.000.000 de pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y plazo de quince días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, la finca hipotecada y que se persigue, que es como sigue:

En Medina de Rioseco.—Rústica al pago de Miraflores: «Rústica de secano, número 16 del plano oficial de construcción, al pago de Miraflores, en término municipal de Medina de Rioseco, que linda: al Norte, ferrocarril de Medina de Rioseco a Villada; Sur, carretera de Frechilla a Tordesillas; Este, la número 17, de Genova Hernández Ancones, y Oeste, la número 15, de Petra Viguera Sangrador. Tiene una superficie de 5 hectáreas 94 áreas 55 centiáreas. Sobre la finca descrita existen las siguientes edificaciones: Establos de ganado vacuno, uno de 50 por 17 metros cuadrados, que son 850 metros cuadrados, para 150 cabezas; otro de 96 por 17 metros cuadrados, que son 1.632 metros cuadrados, para 300 cabezas, y otro de 126 por 17 metros cuadrados, que son 2.142 metros cuadrados, para 400 cabezas. Establo para ganado ovino, uno de 40 por 13 metros cuadrados, que son 520 metros cuadrados para 500 cabezas. Almacenes: Uno general de 84 por 13 metros cuadrados, que son 1.428 metros cuadrados y 7 de altura; otro desconcentrados y molino de 24 por 15 metros cuadrados, que son 378 metros cuadrados, con cuatro de altura. Silo bunker, dos de 20 por 5 por 3 con un total de 800 metros cúbicos; todas estas edificaciones son de estructura metálica y de hormigón, con cubierta de urallita y cerramientos de bloques de hormigón. Asimismo de sus correspondientes servicios de alcantarillado para desagües, agua corriente y electricidad, con transformador de 50 KVA.»

Se halla inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco en el tomo 1.395, libro 88, folio 164, finca número 11.094, inscripción décima.

Expresada finca sale a subasta en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo de la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, se ha señalado el día 28 de junio del corriente año, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en el Juzgado de igual clase de Medina de Rioseco.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad antes expresada de 9.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en el acto deberá consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate que corresponda.

Quinta.—Los títulos por certificación suplidos del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no podrán exigir ni tener derecho a ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 1979, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.898-1.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.343/78-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la Sociedad «Castro y Díaz, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del buque embargado, denominado «Costañosa», antes «Riera 57», con las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 34 metros 87 centímetros; manga, 7 metros 22 centímetros; puntal, 3 metros 95 centímetros; tonelaje total, 299,39 toneladas; tonelaje neto, 148,18 toneladas; va propulsado por un motor Diesel; «Mercedes Benz» de 770 C. V.; propiedad de la entidad demandada.

Se ha señalado para el remate el día 22 de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, que es de 21.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el Registro Mercantil de Buques de Gijón, en el que aparece inscrito al folio 222 del tomo 19 de buques, hoja número 792, inscripción cuarta, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.773-C.

El Magistrado don José Lizcano Cenior, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 6 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (plaza de Castilla, 2.ª planta) y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 827/78, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Edificaciones Bremer, S. A.», domiciliada en la calle Londres, número 20, 7.º F, de Torrejón de Ardoz, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 290.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos, de dicho tipo.

3.ª No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

«Vivienda situada en el piso 7.º, letra F, de la casa en Torrejón de Ardoz, y su calle de Londres, número 20, edificado sobre la parcela 10 del proyecto de edificación. Es del tipo B, número 309 interior. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, "hall", distribuidor y dos terrazas, con una superficie aproximada de 85,71 metros cuadrados. Su participación en los elementos comunes es del 1,788 por 100.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares a nombre de don Fermín Rodríguez Santos y doña María Isabel Navas Galán, domiciliados en la propia finca hipotecada, al tomo 2.078, libro 217, folio 190, finca número 16.832.

Dado en Madrid, para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», a 3 de abril de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenior.—El Secretario.—2.780-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 291 de 1978, por «Viladomat, S. A.», contra don Antonio Alba Garrido, calle Queipo de Llano, número 18, Priego (Córdoba), por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón de pesetas, la primera finca y quinientas mil pesetas la segunda.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

1. «Suerte de tierra, olivar y calma, en el sitio conocido por Bordo, Torre de la Atalaya y camino de Belda, con superficie de cuatro fanegas tres celemines un cuartillo taza y media y nueve metros ocho y medio decímetros cuadrados, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cuatro centiáreas, de las que una hectárea catorce áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados son de olivar y el resto de tierra calma. Linda: Al Norte, con más de Florencia, Alba Garrido; Este, de Concepción López Rufián y Fernando Mirando Rodríguez; Sur, de Francisco Ocaña Gálvez, Tomás Ortiz Ruano, Francisco Sancho Miranda, Ana Pinazo y Blanca Lúquez, y Oeste, de Fernando Camacho Lara y Tomás Ortiz Rueda. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.491, libro 567, folio 107, finca 39.929.»

2. «Suerte de tierra olivar, el sitio Prado, con superficie de seis celemines y tres tazas, equivalentes a veintinueve áreas treinta y nueve centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con Florencia Alba Garrido; Sur, camino de los Ayzos, y Oeste, de herederos de Manuel Castillo. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.311, folio 81, finca 32.323.»

Dado en Sabadell a 29 de marzo de 1979.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu. El Secretario.—2.694-C.

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio ejecutivo, número 1260/77-J, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez Perera, contra don Esteban Montiel Vega, mayor de edad, vecino de Sevilla, domiciliado en ronda de Capuchinos, número 17, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y tipo de su valoración, las fincas embargadas a dicho demandado, siguientes:

«Urbana. Porción de terreno en término municipal de Guillena, que forma parte del conjunto conocido por centro de interés turístico nacional "Las Pajanosas", en

la parcela señalada con el número 29, en el plano de parcelación de los terrenos. Tiene una superficie de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de la urbanización de la finca matriz de la que se segregó, conocida por anillo letra E; por la derecha, entrando, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde, y por la izquierda y fondo, con la parcela número 28. Le corresponde una participación en la urbanización de que forma parte de 0,2925 por 100.»

Valorada en 1.420.000 pesetas.

«Urbana. Porción de terreno en el término municipal de Guillena, que forma parte del conjunto conocido por centro de interés turístico nacional, denominado "Las Pajanosas". Está formado por las parcelas señaladas con los números 38 y 39 en el plano de parcelación de los terrenos. Tiene una superficie de dos mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe construido un chalé destinado a vivienda unifamiliar de temporada, que consta de semisótano, con una superficie útil de 25 metros 2 decímetros cuadrados; planta baja, con cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados útiles; entreplanta, de veintisiete metros cuadrados. Linda, toda la finca: con su frente, con calle a la urbanización de la finca matriz, conocido por fondo de saco numerado; por la derecha, entrando, con las parcelas 37 y 40, y por la izquierda y fondo, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde. Le corresponde una participación en la urbanización de que forma parte de 0,614 por 100.»

Valorada en 10.117.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 como mínimo del tipo de aprecio.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes como mínimo de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos.

Dado en Sevilla a 29 de marzo de 1979. El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—2.975-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 906 de 1978 a instancia de «Confecciones Insepa, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Juan López de Lemus, dedicada a la venta al detall de tejidos y confecciones, con domicilio en esta capital, avenida de Miraflores, números 36 y 38, se ha señalado para la Junta general de acreedores el día 5 de junio próximo y hora de las diecisiete treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados-Prado de San Sebastián.

Y para que tenga la debida publicidad se expide el presente en Sevilla, a 9 de abril de 1979.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano. 2.110-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha recaído en autos de juicio de

faltas número 96/78, seguidos en este Juzgado por denuncia de diligencias previas número 307/78 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, ha acordado se cite al perjudicado Abdelati Ben Said Ikbai, súbdito marroquí en desconocido paradero, para que el próximo día 30 de mayo, a las once veinte horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en calle de las Cruces, 9, planta alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que conforme al artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952 puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de citación en forma legal al perjudicado Abdelati Ben Said Ikbai, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos, a 20 de abril de 1979.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.325-E.

#### UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 32/79, seguido en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido por insultos a Policías armados, por la presente manda citar al denunciado, Sebastián Román Triguero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Concepción, de estado soltero, natural y vecino de ésta, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 11 de mayo próximo, a sus diez y quince horas, se presente en el juicio de faltas que habrá de celebrarse el día 11 de mayo próximo, a sus diez y quince horas.

Advirtiéndole que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legitimamente autorizada lo haga en su nombre al acto del juicio y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado Sebastián Román Triguero, expido el presente en Utrera, a 14 de marzo de 1979.—El Oficial en funciones, Rafael Sánchez.—5.324-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

GARCIA GARCIA, José Ignacio; hijo de Emilio y de Teresa, natural de Madrid, soltero, administrativo, de veintidós años, domiciliado últimamente en paso de Santa María de la Cabeza, número 50, Madrid; procesado en causa número 60 de 1979 por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería A. A. número 74, Grupo I Mixto S. A. M., en Buenavista (San Roque), Cádiz.—(1.216.)